

Educación Ambiental Integral, Sus Concepciones Político-Educacionales y Limitaciones de su Implementación en el Nivel Primario de la Provincia de Buenos Aires

Educação Ambiental Integral, Suas Concepções Político Educacionais e Limitações de sua Implementação no Nível Primário da Província de Buenos Aires

Integral Environmental Education, Its Educational Political Conceptions and Limitations of Its Implementation at the Primary Level of the Province of Buenos Aires

Prof. Andrea Luján Bonnet¹

Prof. Daniel Alejandro González²

Mg. Ana Romina Sneider³

Resumen

Este trabajo tiene por objeto presentar nuestras reflexiones acerca de las concepciones político pedagógicas que orientan la norma vigente para la enseñanza de la Educación Ambiental y su impacto en la enseñanza en el nivel primario bonaerense a fin de poder construir de manera colectiva propuestas sobre Educación Ambiental tendientes a una transformación social emancipadora.

En 2021 se sanciona la Ley 27621, que plantea la Educación Ambiental Integral como constitutiva de la formación en todos los niveles educativos. A través de un análisis documental, observamos que su contenido, más allá de mostrar continuidad discursiva con los lineamientos que la Provincia de Buenos Aires venía llevando a cabo, también muestra ciertas indefiniciones y contradicciones. A pesar de la importancia que ha cobrado la Educación Ambiental, estudios e indagaciones que hemos realizado recientemente han demostrado su escaso nivel de institucionalización en las escuelas primarias de la Provincia de Buenos Aires. El abordaje transversal propuesto para la Educación Ambiental, se ha circunscripto a iniciativas personales, dependientes del interés o la formación individual, o a la imposición verticalista de proyectos en las instituciones. El tratamiento didáctico planteado desde la normativa se topa, a su vez, con un currículo parcelado que no promueve un diálogo interdisciplinar fructífero y el insuficiente abordaje de contenidos propios de las Ciencias Naturales y de las Ciencias Sociales, priorizándose el de las llamadas áreas elementales (Prácticas del Lenguaje y Matemática).

Palabras clave: Educación Ambiental- Política educativa - Didáctica Crítica

¹ Es Profesora de Biología. Se desempeña en formación de docentes en el ISFD 29(Merlo, Pcia de Bs As) y en la Universidad Pedagógica Nacional. (anlubonnet@yahoo.es)

² Es Profesor de Geografía. Se desempeña en formación de docentes en el ISFD 29(Merlo, Pcia de Bs As) y ha sido capacitador en diferentes organismos. (gdanielalejandroy@yahoo.com.ar)

³ Es Licenciada y Profesora en Ciencias de la Educación, Magister en Política y Gestión de la Educación y se desempeña en formación de docentes en el ISFD 29(Merlo, Pcia de Bs As) y como docente en la Universidad Nacional de Luján. (julietafeliz76@gmail.com)



Resumo

O objetivo deste trabalho é apresentar nossas reflexões sobre as concepções político-pedagógicas que orientam a norma vigente para o ensino da Educação Ambiental e seu impacto no ensino no nível primário de Buenos Aires para construir coletivamente novas propostas de Educação Ambiental tendendo a uma transformação social emancipatória.

Em 2021, é sancionada a Lei 27.621, que propõe a Educação Ambiental Integral como constitutiva da formação em todos os níveis de ensino. Por meio de uma análise documental, observamos que seu conteúdo, além de mostrar continuidade discursiva com as diretrizes que a Província de Buenos Aires vinha realizando, também apresenta certas indefinições e contradições. Apesar da importância que a Educação Ambiental ganhou, estudos e pesquisas o que fizemos recentemente têm demonstrado seu baixo nível de institucionalização nas escolas primárias da Província de Buenos Aires. A abordagem transversal proposta para a Educação Ambiental tem-se limitado a iniciativas pessoais, dependentes do interesse ou formação individual, ou à imposição de projetos de cima para baixo nas instituições. O tratamento didático proposto a partir do regulamento esbarra, por sua vez, em um currículo fragmentado que não promove um diálogo interdisciplinar frutífero e a insuficiente abordagem de conteúdos de Ciências Naturais e Ciências Sociais, priorizando o das chamadas áreas elementares (Práticas de Linguagem e Matemática).

Palavras-chave: Educação Ambiental - Política Educacional - Didática Crítica

Abstract

The purpose of this work is to present our reflections about the political-pedagogical conceptions that guide the current norm for the teaching of Environmental Education and its impact on teaching at the primary level of Buenos Aires in order to collectively build proposals on Environmental Education tending to an emancipatory social transformation.

In 2021, Law 27621 is sanctioned, which proposes Comprehensive Environmental Education as constitutive of training at all educational levels. Through a documentary analysis, we observe that its content, beyond showing discursive continuity with the guidelines that the Province of Buenos Aires had been carrying out, also shows certain undefinitions and contradictions. Despite the importance that Environmental Education has gained, studies and inquiries that we have recently carried out have shown its low level of institutionalization in primary schools in the Province of Buenos Aires. The transversal approach proposed for Environmental Education has been limited to personal initiatives, dependent on individual interest or training, or the top-down imposition of projects in institutions. The didactic treatment proposed from the regulations bumps, in turn, a fragmented curriculum that does not promote a fruitful interdisciplinary dialogue and the insufficient approach to content of Natural Sciences and Social Sciences, prioritizing that of the so-called elementary areas (Practices of Language and Mathematics).



Keywords: Environmental Education - Educational Policy - Critical Didactics

Introducción

La Educación Ambiental ha tomado relevancia como tema de agenda de la política educacional de la Provincia de Buenos Aires, sobre todo, en los últimos veinte años. Se han desarrollado durante ese periodo debates sobre proyectos político pedagógicos vinculados con la Educación Ambiental de los que han emergido, a través de nuestros análisis, antagonismos a nivel discursivo y propositivo, que se plantearán en el desarrollo del trabajo.

Educación Ambiental, Definiciones y Tensiones

La preocupación por la Educación Ambiental data de fines de la década de 1960⁴ pero se ha acentuado en las últimas décadas a partir de la denominada "crisis ambiental" que

... supone el agotamiento de un estilo de desarrollo ecológicamente depredador, socialmente perverso, políticamente injusto, culturalmente alienado y éticamente repulsivo (La crisis) más que ecológica (escasez de recursos) o ambiental (escasez de depósitos contaminables) es una crisis ecológica relacionada con los sistemas institucionales y de poder que regulan la propiedad, distribución y uso de recursos. (Canciani y Telias, 2014, p. 55)

Desde la década de 2000 la Asamblea General de las Naciones Unidas ha planteado la importancia de la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) como prioridad, encomendando a la UNESCO su promoción y divulgación⁵. Es desde esta entidad que se han realizado numerosos estudios y se han publicado recomendaciones a los gobiernos de los países, con el propósito de instarlos a cumplir objetivos educacionales referidos, a "facilitar y promover el desarrollo sostenible y la transición al mismo, mediante la educación, formación y sensibilización de la opinión pública(...), promover una mejor calidad de la enseñanza y el aprendizaje en el área de la EDS" (Resolución 57/254- 2002, ANU). El concepto de Desarrollo Sostenible y su diferencia del Desarrollo Sustentable plantea dilemas que han sido abordados en numerosos trabajos, es esencial subrayar aquí que:

El desarrollo basado en lo sostenible del crecimiento económico se ha fundamentado en paradigmas y conductas irreflexivas y en comportamientos insustentables que se basan en los principios del individualismo y de la competencia de la racionalidad económica. (Rivera-Hernández, 2017: p.62)

La revisión de las producciones de la UNESCO desde 1972 a la fecha, evidencian la inexistencia de una crítica al modelo de crecimiento económico capitalista, la problematización profunda de las causas sociales que generan la

⁴ El libro de Rachel Carson "La primavera silenciosa" (1962) ha sido un hito en la denuncia de los peligros que causaba a la salud el uso en la agricultura de agroquímicos, pesticidas y funguicidas. Posteriormente, la Educación para el Desarrollo Sustentable ha sido objeto de diferentes conferencias y cumbres a nivel internacional (Estocolmo, 1972; Georgia, 1977; Río, 1992; Johannesburgo, 2002; Alemania, 2009; Río+20, 2012; Japón, 2014) y numerosos acuerdos acerca de los objetivos de la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) y acciones a seguir para su consecución.

⁵ Este papel es encomendado al organismo en el marco de la proclamación del "Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible" (2005-2014).



modificación del clima y sus consecuencias y la distinción de la responsabilidad entre los distintos países y actores implicados en la crisis ambiental. De esta manera, el planteo de la Educación Ambiental desde esta agencia sostiene una visión que da “continuidad de la cultura del consumo y la negación de la incontrastable evidencia científica del desastre que la modernidad ha tenido como resultado. Lo esconde en sus discursos y en las prácticas que propone” (Sessano, 2014, p. 93).

En la Provincia de Buenos Aires la Educación Ambiental cobra relevancia a partir de su inclusión en la Ley Provincial de Educación (2007) como modalidad de enseñanza,

...responsable de aportar propuestas curriculares específicas que articulen con la Educación común y que la complementen, enriqueciéndola, resaltando y destacando aquellos derechos, contenidos y prácticas acerca y en el ambiente, entendido como la resultante (...) el conjunto de procesos e interrelaciones entre la sociedad y la naturaleza, los conflictos y problemas socioambientales, sólo resolubles mediante enfoques complejos y métodos de análisis multidisciplinares, privilegiando el carácter transversal que el conocimiento debe construir. (Ley de Educación Provincial, Capítulo XIV, Artículo 45°)

También es considerada en el Marco General de Política Curricular (2007) y a partir de la creación de la Dirección de Gestión Educativo Ambiental (DGEA), dependiente de la Subsecretaría de Educación⁶. En este contexto se fundamentaba la necesidad de inclusión del término “sustentabilidad” en el discurso pedagógico, argumentando que:

... solo tiene sentido educar sobre la base de una ética que reconozca en la humanidad, y en su diversidad, la posibilidad y la obligación de construir conocimiento que sirva primordialmente para proyectar indefinidamente hacia el futuro la preservación de las bases naturales de sustentación de la sociedad y la posibilidad conjunta del Pueblo de construir en ese marco su derecho a la vida digna y creativa. (Anteproyecto de la Ley Provincial de Educación, Fundamentación)

En el ámbito de incumbencia de la DGEA, se llevaron a cabo en este periodo cuatro programas orientados por líneas vinculadas con la gestión y evaluación del ambiente escolar y territorial, la capacitación docente y la comunicación y prensa. También se publicó el “Manual para la construcción de prácticas sustentables en las escuelas de la Provincia de Buenos Aires” (Fernández Beyro y Antun, 2007), que planteaba como principal objetivo “la concientización y capacitación ciudadana que permita participar de forma responsable en la gestión del ambiente” (p.2). Nos llama la atención, a través de su lectura, el discurso vinculado con la gestión ambiental en tanto que restringe, desde una mirada conservacionista, el tratamiento de problemas ambientales a la responsabilización de a la población escolar en el uso de recursos, sin explicitar la complejidad que estos problemas entrañan, cuáles son los conflictos ambientales que subyacen al problema o los actores sociales implicados, incluyendo al Estado.

⁶ La relevancia otorgada a la Educación Ambiental en este periodo a nivel jurisdiccional se ve estimulada por su consideración en dos leyes nacionales fundamentales: La Ley General del Ambiente (25675/02) y la Ley de Educación Nacional (26206/06).



En 2009 la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación publicó el texto "Educación Ambiental. Aportes políticos y pedagógicos en la construcción del campo de la Educación Ambiental", desde el cual se evidencia una concepción político pedagógica comprometida con la transformación social desde una educación emancipadora y eminentemente crítica. En él se definen rigurosamente la "crisis ambiental" como:

producto del impacto del estilo de desarrollo hegemónico con emergentes en diferentes escalas: globales, regionales y locales. Es decir, asumimos que la crisis ambiental actual es un emergente de los modos de producción y consumo actuales y del sistema de valores que sustenta dicho modelo, anclado en la expansión del mercado como ideología, y el impacto que esto produce en la organización social y en los hábitos de consumo. (García y Priotto, 2009, p.169)

Es esclarecedora también la definición de "conflicto ambiental" y la diferenciación que los autores realizan respecto del "problema ambiental", aludiendo que:

un problema ambiental puede definirse o caracterizarse desde sus componentes en términos de origen, causas y efectos mientras que el conflicto incluye a los actores involucrados en función de su nivel de afectación, responsabilidades e intereses y percepciones. (García y Priotto, 2009, p.166)

En este sentido, los conflictos ambientales son considerados como sociales, políticos, distributivos y territoriales (Sabatini, 1997). En función de esta idea, el texto invita desde el ámbito educativo a repensar el rol del Estado como espacio regulador y, a su vez, generador de consensos entre sectores con intereses contrapuestos. Sobre esto, es ilustrativo el caso que recuperan Puiggrós y Sessano (2014) sobre la implementación de la política de educación ambiental a nivel nacional:

...viene al caso mencionar la paradoja surgida cuando, en 2010 desde un área del Gobierno nacional se produjo un Manual de Educación Ambiental, que fue en principio consensuado, aprobado y presentado públicamente desde el más alto nivel, siendo la primera publicación de este tipo, y de muy buena calidad en todo sentido, generada desde el Estado y de distribución gratuita. Sin embargo, poco tiempo después fue censurada por el mismo Gobierno a consecuencia de las presiones de grupos privados y gobiernos provinciales que vieron en ese material un ataque y un riesgo a sus intereses. (p. 26)

En 2010 la Dirección General de Cultura y Escuelas publica un documento denominado: "Educación Ambiental. Documento de trabajo. Material para el docente". Se plantea desde allí una continuidad en la idea de incluir el concepto de sustentabilidad que se venía planteando, diferenciándolo del concepto de "sostenibilidad". En este sentido,

El discurso del "desarrollo sostenible" parte de una idea de que sus políticas buscan armonizar el proceso económico con la conservación de la naturaleza; favorece un balance entre la satisfacción de necesidades actuales y las de las generaciones futuras; sin embargo, se pretenden cumplir los objetivos revitalizando el viejo mito desarrollista, promoviendo un crecimiento económico sostenible sobre la naturaleza limitada del planeta; es decir, lo sostenible le da



Bio-ponencia

prioridad al crecimiento económico sobre la protección de la naturaleza. (Barrios, 2007, p.59)

La Ley de Educación Ambiental, Indefiniciones y Posibilidad de Implementación en las Escuelas Primarias de la Provincia de Buenos Aires

La sanción de la Ley de Educación Integral (2021), luego de varios años de debates, nos lleva a una nueva lectura crítica en términos conceptuales.

En primer lugar, presenta Educación Ambiental Integral (EAI) como:

un proceso educativo permanente con contenidos temáticos específicos y transversales, que tiene como propósito general la formación de una conciencia ambiental, a la que articulan e impulsan procesos educativos integrales orientados a la construcción de una racionalidad, en la cual distintos conocimientos, saberes, valores y prácticas confluyan y aporten a la formación ciudadana y al ejercicio del derecho a un ambiente sano, digno y diverso. Se trata de un proceso que defiende la sustentabilidad como proyecto social, el desarrollo con justicia social, la distribución de la riqueza, preservación de la naturaleza, igualdad de género, protección de la salud, democracia participativa y respeto por la diversidad cultural. Busca el equilibrio entre diversas dimensiones como la social, la ecológica, la política y la económica, en el marco de una ética que promueve una nueva forma de habitar nuestra casa común. (Ley 27621/21, art.2)

Nos resulta llamativa la omisión en el texto de la normativa de la definición de conceptos clave que refieren, por ejemplo, al carácter integral de la Educación Ambiental y la alusión al tipo de racionalidad que se pretende construir, no haciendo una crítica explícita al modo de producción imperante.

La EAI, entre sus principios adopta un enfoque que permitiría, mediante la comprensión, "llegar a un pensamiento crítico y resolutivo en el manejo de temáticas y de problemáticas ambientales, el uso sostenible de los bienes y los servicios ambientales, la prevención de la contaminación y la gestión integral de residuos" (Ley 27621/21, art.3, inc. a). Entendemos que la apelación a la conciencia ambiental como modo de construir una nueva racionalidad, pone el foco en la responsabilidad de los sujetos en el "cuidado" del ambiente. Nos preguntamos, llegados a este punto, si alcanza con que desde la EAI se promueva un pensamiento resolutivo de los problemas ambientales en la escuela y qué otras decisiones de política ambiental coherentes con este enfoque deberían llevarse adelante para que esta resolución sea plausible.

Entendemos desde la lectura del artículo citado que, al igual que en normativas anteriores, se da continuidad a la sustentabilidad como concepto del que subyace la intencionalidad de contemplar la complejidad de la situación ambiental. Sin embargo, en artículos posteriores se plantea la alineación con la propuesta sobre Educación para el Desarrollo Sostenible 2030 fomentada por la UNESCO, sobre la que nos hemos expresado en el primer apartado. Entendemos, además, que la idea de búsqueda de un equilibrio entre las diversas dimensiones que son parte del estudio de lo ambiental mencionada en la normativa, omite que, dentro de dichas esferas, lejos de la armonía y



el equilibrio, se sitúan contradicciones y conflictos. Como bien expresa Reboratti (1999):

... no se trata sólo de la relación de la sociedad con el ambiente y los recursos naturales, sino también de las relaciones internas de la sociedad: no existe en teoría la posibilidad de un desarrollo sostenible que incluya una gran diferencia de ingresos en una sociedad. (Reboratti en Bachmann, 2009, p.7)

La alusión al “uso sostenible de los bienes y servicios ambientales” (art. 5), plantea el traslado del lenguaje empresarial al ámbito educativo. La idea de pensar el ambiente y sus condiciones físico naturales en términos de bienes y servicios “viene dado desde una perspectiva antropocéntrica en la cual los ecosistemas y la biodiversidad que albergan se vinculan directamente con el bienestar humano. De esta manera, los ecosistemas contribuyen al bienestar del hombre mediante la generación de una amplia variedad de funciones de los mismos, las cuales son definidas como la capacidad de proveer servicios que satisfagan a la sociedad” (Carbal Herrera, 2012, p.130). En este sentido, la valoración de la naturaleza está dada en función de su uso como recurso dentro del mercado productivo sin que, al parecer, sus lógicas de apropiación sean cuestionadas desde la norma.

La ley recupera el planteo de la EAI como permanente, holística⁷, aunque no define en qué sentido, esto conlleva peligros en tanto que su abordaje no excluye el tratamiento desde enfoques y perspectivas de enseñanza opuestos a los planteados por los documentos curriculares vigentes.

En referencia a su abordaje didáctico, sostiene la importancia de un tratamiento interdisciplinar, transdisciplinar y multidisciplinar y plantea la importancia de su transversalidad. En este tipo de tratamientos consideramos que los aportes de las Ciencias Sociales y Naturales son relevantes y desde allí es que queremos plantear algunas limitaciones que se presentan en su abordaje en las escuelas primarias bonaerenses.

Desde nuestra experiencia como formadores, hemos realizado indagaciones⁸ sobre el tiempo destinado a la enseñanza de las Ciencias Naturales y Sociales en las escuelas primarias del distrito de Merlo (Pcia. de Buenos Aires), durante el año 2019 y durante el presente año. A partir de ello concluimos que se evidencia una tendencia a priorizar el tiempo disponible a la enseñanza de las llamadas áreas elementales (Matemática y Prácticas del Lenguaje) en desmedro de las Ciencias Naturales y Sociales, lo que perjudica notablemente la enseñanza vinculada con cuestiones ambientales. En 2019, la enseñanza de las Ciencias Naturales ocupaba el 3% del tiempo de enseñanza efectiva, las Ciencias Sociales el 5% (siendo tratados principalmente las efemérides) y Matemática y Prácticas del Lenguaje ocupaba el 92% de la carga horaria. En el actual contexto, luego del aislamiento social preventivo obligatorio, la situación se ha agudizado, destinándose solo un 1% a la enseñanza de cada una de las Ciencias.

⁷ En un Documento de Trabajo (2010) de la DGCyE se entiende por pensamiento holístico “la comprensión de un acontecimiento desde un punto de vista que contempla las múltiples interacciones” (p. 3).

⁸ Observaciones de clases, entrevistas a las docentes y revisión de planificaciones y cuadernos.



En un estudio sobre el abordaje de Educación Ambiental en la Provincia de Buenos Aires, Beri(2021) concluye que la Educación Ambiental se basa en "iniciativas individuales y voluntaristas que, si bien proponen el abordaje de problemáticas locales, lo hacen con formulaciones y finalidades educativas poco claras, sin marcos teórico pedagógico didácticos explícitos y con preeminencia de algún área curricular"(p.1). En función de estos planteos, hicimos una consulta al sitio de la DGCyE donde aún no es posible acceder a lineamientos curriculares u orientaciones didácticas para su abordaje. Entendemos que el tratamiento de la Educación Ambiental a nivel curricular debe ser objeto de inminente tratamiento en las instancias que la norma dispone para la coordinación y planificación jurisdiccional, así como también la provisión de ofertas de formación y actualización continua y en servicio para todos los niveles educativos.

Reflexiones Finales

El campo de la Educación Ambiental es un espacio plagado de contradicciones e intereses contrapuestos sobre el que debemos posicionarnos desde una ética ambiental de la dignidad y la emancipación de los pueblos. Su abordaje debe ser una prioridad, considerándolo un derecho para las futuras generaciones.

Nuestro trabajo ha planteado, como resultado del análisis de evidencias empíricas y documentales, la necesidad de una urgente la planificación de estrategias político-educacionales para implementación de la Ley 27621/21, en función del conocimiento de las características de los procesos de enseñanza y de aprendizaje que se dan en los establecimientos educativos de toda la provincia. Por otro lado, es menester la toma de decisiones a nivel de política curricular para que la transversalidad de la Educación Ambiental Integral sea verdaderamente posible.

Referencias

- Bachmann, L. (2008). *La Educación Ambiental en Argentina, hoy*. Documento Marco sobre Educación Ambiental. Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente. Ministerio de Educación.
- Barrios N., C., Castro A., U., Coria, L.G., González A., M., Martínez V., R. y Taddey D., L. (2007). *La relación global-local. Sus implicancias prácticas para el diseño de estrategias de desarrollo*. Red Académica Iberoamericana Local-Global-EUMEDNET. Recuperado de www.eumed.net/libros/2007a/259/index.htm
- Beri, C. (2022). Reinventar la educación ambiental en las escuelas primarias de la provincia de Buenos Aires (Argentina): resultados de una indagación exploratoria. *Revista de Educación en Biología*, 25 (1) (20-33).
- Canciani, M. y Telias, A (2014). "Perspectivas actuales en educación ambiental: la pedagogía del conflicto ambiental como propuesta político-pedagógica" En Telias, A. y otros (2014). *La Educación Ambiental en Argentina: actores, conflictos y políticas públicas*. - La Bicicleta/CLACSO.



Carbal Herrera, A. (2012). "Una reflexión crítica en torno a la valoración económica de los recursos naturales y el medio ambiente". En SABER, CIENCIA y Libertad, Vol.7, Nro.2. Universidad Libre, Sede Cartagena.

Fernández Beyro, M. y Antum, C. (2007) Manual para la construcción de prácticas sustentables en las escuelas de la Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires: Dirección General de la Provincia de Buenos Aires.

García, D. y Priotto, G. (2009). *Educación Ambiental: Aportes políticos y pedagógicos en la construcción del campo de la Educación Ambiental*. Buenos Aires: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Puiggrós, A. y Sessano, P. (2014). "Políticas educativas neoliberales de tercera generación y educación ambiental". En Telias, A. y otros (2014). *La Educación Ambiental en Argentina: actores, conflictos y políticas públicas*. La Bicicleta, /CLACSO.

Rivera- Hernández, J. y otros (2017). "¿Desarrollo sostenible o sustentable? La controversia de un concepto". En *Revista Posgrado y Sociedad*. Volumen 15, Número 1, (57-67).

Sabatini, (1997). "Conflictos ambientales y desarrollo sustentable en las regiones urbanas". En EURE, vol. XXII, N.º 68 (77-91).

Sessano, P. (2014). "Praxis educativa, espacio político y alfabetización ambiental: el desafío de los educadores ambientales frente al imperativo, en clave colonialidad/decolonialidad". En Telias, A. y otros (2014). *La Educación Ambiental en Argentina: actores, conflictos y políticas públicas*. La Bicicleta/CLACSO.



Bio-ponencia